



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA POR
LESION ENORME
DEMANDANTE: CARLOS ARIEL CHARRY RODRIGUEZ CON C.C.
12.723.853 Y OTROS
DEMANDADO: DRUMMOND LTD NIT 8000213085.
RADICADO: 20001 31 03 003 2014 00018 00
FECHA: **26 ENE 2021**

Procede el despacho de Oficio a realizar la Reconstrucción parcial del expediente de la referencia, debido a que ha sido imposible para esta dependencia la ubicación de dicho cuaderno en copias, en tanto el expediente original se encuentra en el Honorable Tribunal superior de Distrito Judicial, surtiendo el recurso de alzada, propuesto contra la sentencia de primera de instancia proferida por este Despacho, ello de acuerdo a lo preceptuado en el art. 126 del C.G.P. que indica: *“En caso de pérdida total o parcial de un expediente se procederá así:*

- 1. El apoderado de la parte interesada formulará su solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él. La reconstrucción también procederá de oficio.*
- 2. El juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción.*
- 3. Si solo concurriere a la audiencia una de las partes o su apoderado, se declarará reconstruido el expediente con base en la exposición jurada y las demás pruebas que se aduzcan en ella.*
- 4. Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurran a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.*
- 5. Reconstruido totalmente el expediente, o de manera parcial que no impida la continuación del proceso, este se adelantará, incluso, con prescindencia de lo perdido o destruido.”*

En atención a la anterior norma que señala como se deben hacer las reconstrucciones parciales se procederá a fijar fecha de Audiencia para el día Diecinueve (19) de abril de 2021, hora 2: 30 p. M.

se citará a los apoderados para audiencia, con el objeto de que se compruebe tanto la actuación surtida como el estado en que se hallaba el proceso (cuaderno principal) al tiempo de su pérdida y para resolver sobre su reconstrucción.

El auto de citación se notificará por estado, y además se enviará a los apoderados correo electrónico informándoles acerca del mismo.

Para resolver sobre la reconstrucción parcial del expediente (cuaderno principal) se solicita a los apoderados aporten toda la documental que tengan en su poder sobre el expediente de la referencia.

Por lo anterior expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese fecha de audiencia para resolver la reconstrucción parcial del expediente, su cuaderno principal el día Diecinueve (19) de abril de 2021, hora 2: 30 p. M.

SEGUNDO: Cítese los apoderados y/o partes para audiencia, con el objeto de que se compruebe tanto la actuación surtida como el estado en que se hallaba el proceso al tiempo de su pérdida, y para resolver sobre su reconstrucción. Se solicita a los apoderados aporten toda la documental que tengan en su poder sobre el expediente de la referencia.

TERCERO: Solicítese por secretaria sala de audiencias para la realización de la audiencia. En caso, que no sea posible por las circunstancias de salud pública en la ciudad de Valledupar, o de alguna de las partes o sus apoderados, envíese link del agendamiento de la audiencia.

CUARTO: Resuelta la reconstrucción parcial del expediente, continúese el trámite normal del proceso. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS

c.g.v.

RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Hoy 003 de 27 ENE 2021 Año
Notifico el auto anterior por anotación en estado
Número _____
SECRETARIO 